



NACIONES
UNIDAS



Convención Marco sobre
el Cambio Climático

Distr.
GENERAL

FCCC/AG13/1997/3
28 de abril de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

GRUPO ESPECIAL DEL ARTICULO 13
Quinto período de sesiones
Bonn, 28 a 30 de julio de 1997
Tema 2 a) del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCION

1. Se ha dispuesto que el quinto período de sesiones del Grupo Especial del Artículo 13 (GE13) se celebre en el Hotel Maritim, Bonn, del 28 al 30 de julio de 1997. El Presidente declarará abierto el período de sesiones a las 15.00 horas del lunes 28 de julio de 1997.

II. PROGRAMA PROVISIONAL

2. El programa provisional del quinto período de sesiones del GE13, que se propone previa consulta con el Presidente, es el siguiente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Organización de la labor de futuros períodos de sesiones.
3. Funciones y procedimientos de un mecanismo consultivo multilateral.
4. Informe sobre el período de sesiones.

III. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones

3. El Presidente declarará abierto el quinto período de sesiones del Grupo Especial del Artículo 13 (GE13) a las 15.00 horas del lunes 28 de julio de 1997.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

4. El programa provisional del quinto período de sesiones del GE13 se presenta para su aprobación (véase el párrafo 2 supra). El programa provisional propuesto en el anterior período de sesiones se ha modificado para reflejar el cambio en el hincapié que se hacía en él, para centrarse ahora en el examen de las cuestiones identificadas en el anexo II del informe del GE13 sobre la labor realizada en su cuarto período de sesiones (FCCC/AG13/1997/2).

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

i) Documentación

5. El programa provisional se ha preparado teniendo en cuenta la disponibilidad prevista de documentación en los seis idiomas de las Naciones Unidas.

6. En el anexo I figura una lista de los documentos relativos al programa provisional, así como de otros documentos de que se dispondrá en el período de sesiones.

7. De conformidad con las conclusiones del GE13 en su cuarto período de sesiones, el principal documento para el período de sesiones será el relativo al mecanismo consultivo multilateral, el cual figura en el anexo II de su informe sobre la labor realizada en su cuarto período de sesiones (FCCC/AG13/1997/2). Cualesquiera propuestas escritas de las Partes que la secretaría reciba hasta el 1º de julio de 1997 se pondrán a disposición en un documento sobre asuntos diversos (FCCC/AG13/1997/MISC.2).

ii) Calendario

8. El calendario de sesiones se basará en la disponibilidad de salas durante las horas ordinarias de trabajo, en que se dispondrá de servicios para una sesión con interpretación de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas. También se dispondrá de algunas salas para las eventuales reuniones oficiosas sin servicios de interpretación. Se ruega a las delegaciones que aprovechen plenamente estos servicios comenzando todas las sesiones puntualmente a la hora prevista. En el anexo II figura el plan que se propone para la organización de los trabajos.

c) Organización de la labor de futuros períodos de sesiones

9. Tal vez el GE13 desee examinar la forma en que se desarrollarán sus actuaciones después del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP), que se prevé celebrar en diciembre de 1997. El quinto período de sesiones del GE13 que tendrá lugar en julio será el último que se celebre antes del tercer período de sesiones de la CP, y, a este respecto, se someten a la consideración del Grupo Especial los elementos y sugerencias que figuran a continuación.

10. En su primer período de sesiones, la CP creó, en virtud de su decisión 20/CP.1, el GE13, para que estudiara todas las cuestiones relacionadas con el establecimiento de un mecanismo consultivo multilateral, así como su diseño, y le pidió que presentara un informe sobre sus conclusiones al segundo período de sesiones de la Conferencia (FCCC/CP/1995/7/Add.1). Tras examinar el informe del GE13 sobre la labor realizada en su primer período de sesiones (FCCC/AG13/1995/2), la CP decidió que el Grupo Especial prosiguiera su labor después del segundo período de sesiones de la Conferencia, y, en su decisión 4/CP.2, pidió al GE13 que le presentara un informe, en su tercer período de sesiones, acerca de la marcha de sus trabajos, si éstos no se hubieran finalizado para esa fecha (FCCC/CP/1996/15/Add.1).

11. El GE13 tendrá que examinar el informe al tercer período de sesiones de la CP. Si llega a la conclusión de que no puede finalizar su labor, tendrá que planificar su programa de trabajo para 1998-1999. A este respecto, tal vez el GE13 desee estudiar la posibilidad de solicitar, a título provisional, la celebración de dos períodos de sesiones, cada uno de ellos de seis sesiones, que tendrían lugar al mismo tiempo que las reuniones de otros órganos subsidiarios, a fin de concluir su labor y transmitir los resultados a la CP en su cuarto período de sesiones, con miras a su ultimación y la aprobación subsiguiente. Al planificar sus períodos de sesiones futuros, tal vez desee también evitar en todo lo posible programar reuniones cuya celebración sea incompatible con los períodos de sesiones del Órgano Subsidiario de Aplicación.

3. Funciones y procedimientos de un mecanismo consultivo multilateral

12. En su cuarto período de sesiones, el GE13 decidió incluir un texto sobre un mecanismo consultivo multilateral en el anexo II del informe sobre la labor realizada en ese período de sesiones, sin perjuicio de una decisión acerca del establecimiento de cualquier mecanismo consultivo de ese tipo (FCCC/AG13/1997/2). Las conclusiones a que llegó el GE13 en su cuarto período de sesiones, y cualesquiera propuestas adicionales que se recibieran de las Partes, se considerarían una base útil para unos debates de carácter más sustantivo durante sus actuaciones en el quinto período de sesiones, así como para la presentación de un informe al tercer período de sesiones de la CP.

4. Informe sobre el período de sesiones

13. Debido a la relativa brevedad del período de sesiones y a la naturaleza de los debates, es difícil que pueda disponerse al final del mismo de un proyecto de texto del informe sobre la labor realizada en él. En tal caso, tal vez el GE13 desee adoptar decisiones o textos de conclusiones sustantivas en relación con los temas pertinentes del programa y autorizar al Relator a que, bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaría, ultime el informe después del período de sesiones. Aunque se hará todo lo posible para presentar las conclusiones en todos los idiomas de trabajo, ello sólo será posible si se dispone de tiempo suficiente para la traducción.

Anexo I

DOCUMENTOS DE QUE DISPONDRA EL GRUPO ESPECIAL DEL
ARTICULO 13 EN SU QUINTO PERIODO DE SESIONES

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/AG13/1997/3	Programa provisional y anotaciones
FCCC/AG13/1997/MISC.2 ¹	Alcance y elementos del procedimiento entre todo mecanismo que se proponga: exposiciones presentadas por las Partes

Otros documentos para el período de sesiones

FCCC/AG13/1997/2	Informe del Grupo Especial del Artículo 13 sobre la labor realizada en su cuarto período de sesiones, celebrado en Bonn del 25 al 28 de febrero de 1997
FCCC/AG13/1997/MISC.1	Alcance y elementos del procedimiento para todo mecanismo que se proponga: exposiciones presentadas por las Partes
FCCC/AG13/1996/1	Cuestionario sobre el establecimiento de un mecanismo consultivo multilateral con arreglo al Artículo 13: resumen de las respuestas
FCCC/AG13/1996/MISC.1 y Add.1	Responses to questionnaire relating to the establishment of a multilateral consultative process: submissions by Parties and non-parties
FCCC/AG13/1996/MISC.2 y Add.1	Responses to questionnaire relating to the establishment of a multilateral consultative process: submissions by intergovernmental and non-governmental bodies
FCCC/AG13/1995/2	Informe del Grupo Especial del Artículo 13 sobre la labor realizada en su primer período de sesiones, celebrado en Ginebra los días 30 y 31 de octubre de 1995
FCCC/CP/1995/7 y Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones, celebrado en Berlín del 28 de marzo al 7 de abril de 1995
FCCC/CP/1996/15 y Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su segundo período de sesiones, celebrado en Ginebra del 8 al 19 de julio de 1996

1/ Si no se recibe ninguna exposición no se preparará el documento.

Documentos de consulta de que se dispondrá en el período de sesiones

- | | |
|---------------------|---|
| A/AC.237/59 | Examen del establecimiento de un mecanismo consultivo multilateral para la solución de las cuestiones relacionadas con la aplicación (Artículo 13) |
| A/AC.237/MISC.46 | Consideration of the establishment of a multilateral consultative process for the resolution of questions regarding implementation (Article 13): submissions from delegations relating to Article 13 |
| FCCC/CP/1995/MISC.2 | Consideration of the establishment of a multilateral consultative process for the resolution of questions regarding implementation (Article 13): a review of selected non-compliance, dispute resolution and implementation review procedures |

Anexo II

CALENDARIO DE TRABAJO PROPUESTO PARA EL
GRUPO ESPECIAL DEL ARTICULO 13

	Lunes 28 de julio	Martes 29 de julio	Miércoles 30 de julio
10.00 horas a 13.00 horas		Tema 3 (Funciones)	Tema 4
15.00 horas a 18.00 horas	Temas 1, 2 y 3 (Funciones ²)	Tema 3 (Procedimientos ³)	

2/ Las funciones del mecanismo consultivo multilateral podrían incluir los puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 13 del anexo II del informe del GE13 sobre la labor realizada en su cuarto período de sesiones (FCCC/AG13/1997/2).

3/ Los procedimientos del mecanismo consultivo multilateral podrían incluir los puntos 1, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 14 del anexo II del documento mencionado en la nota 1.